



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 06 de Septiembre de 2022. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 06 de Octubre de 2022.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 07 de Octubre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320220013900
DEMANDANTE	GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA FINANCIAMIENTO SA
DEMANDADO	FRANKLIN ANTONIO NAVARRO ZAMBRANO

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA FINANCIAMIENTO SA, al momento de presentar la liquidación del crédito, manifestó que era igual a CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.518.452,48), producto de:

- La suma del capital adeudado CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$4.638.852,00); más

- TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$349.486,00); producto de los intereses corrientes generados más;

- QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$530.114,48); producto de los intereses moratorios generados;

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses corrientes y moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la liquidación de créditos en los siguientes términos:



CONCEPTOS	VALORES
CAPITAL	\$ 4.638.852,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 349.486,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 466.600,00
OTROS CONCEPTOS	\$ -
TOTAL LIQUIDACION	\$ 5.454.938,00

A continuación se muestra el procedimiento utilizado

MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
abr-22	19,05%	28,58%	1,46%	2,12%	1-abr-22	30-abr-22	30	22-abr-22	30-abr-22	9	-	29.456,00
may-22	19,71%	29,57%	1,51%	2,18%	1-may-22	31-may-22	31	1-may-22	31-may-22	31	-	104.589,00
jun-22	20,40%	30,60%	1,56%	2,25%	1-jun-22	30-jun-22	30	1-jun-22	30-jun-22	30	-	104.359,00
jul-22	21,28%	31,92%	1,62%	2,34%	1-jul-22	31-jul-22	31	1-jul-22	31-jul-22	31	-	111.947,00
ago-22	22,21%	33,32%	1,69%	2,43%	1-ago-22	31-ago-22	31	1-ago-22	31-ago-22	31	-	116.249,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la liquidación del crédito, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$5.454.938,00).

TERCERO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$385.325,35).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

<p>JUZGADO 3° PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO</p> <p>Sabanalarga, 10 de octubre de 2022</p> <p>El presente auto se notifica por Estado No. 124</p> <p>EWAR DAVID RUIZ PÁJARO Secretario</p>

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be30ce7d59883e3ab209cfdc2ecf40e7d6ab8a0d7686c2037c7a72e35464725**

Documento generado en 07/10/2022 07:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>